

Notificado: 29/7/2022

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Expediente:00353*/01010421 - 2021

Organismo:OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA

Fallo N° 17717

Notificar a:

ABATE,NELLY MARCELA "IMPUTACIONES CONTABLES" - DOMICILIO LEGAL:
GUTIERREZ 51 MENDOZA

BALSELLS MIRÓ,CARLOS "AUDITOR" - DOMICILIO LEGAL: GUTIERREZ 51 MENDOZA

SIMON,FERNANDO MARIO - DOMICILIO LEGAL: San Martin 624 MENDOZA

FE - FISCALIA DE ESTADO,

PALAVECINO,CLAUDIA MARCELA "JEFA CONTABLE" - DOMICILIO LEGAL: GUTIERREZ
51 MENDOZA

Se notifica y hace saber que el Tribunal de Cuentas de la provincia, a **fs.30** de las presentes actuaciones, dictó el **FALLO N° 17.717 MENDOZA**, 06 DE JULIO DE 2022 /**Artículo 1º:** Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA ANEXO 01 – U.O. 04, correspondiente al ejercicio 2021. **Artículo 2º:** Liberar de cargo a los funcionarios intervinientes en la medida de la precedente aprobación y de la documentación puesta a disposición, oportunamente analizada por este Tribunal. **Artículo 3º:** Notificar esta resolución a los responsables, al señor Fiscal de Estado, a las actuales autoridades del organismo cuentadante y al Director de Administración o quien cumpla su función; ponerla en conocimiento de la Dirección de Cuentas respectiva, darla al Registro de Fallos, publicarla en el Boletín Oficial en forma abreviada, devolver la documentación a su origen y, cumplido, archivar los autos. **Firmado** : Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini -Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. de Lázzaro - Dr, Ricardo Pettignano. **Certifico que las firmas que anteceden han sido insertas holográficamente en el documento obrante en el expediente.** Dr. Gustavo A. Barbera - Jefe Dpto. Despacho - Tribunal de Cuentas - Mendoza.

"Se le hace saber que contra el presente Fallo proceden los siguientes recursos: Contencioso-Administrativo, previsto en el art. 57, ley N° 9292 que deberá interponerse en el término de treinta (30) días corridos; Aclaratoria, previsto por art. 58, ley N° 9292 cuyo pedido deberá interponerse dentro de tres (3) días de su notificación; y Reconsideración, previsto por art. 59,



ley N° 9292 deberá ser interpuesto ante el mismo Tribunal dentro del término de quince (15) días."